



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-014-2-2026

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
Distrito de San Salvador, a las ocho horas del día cinco de marzo de dos mil veintiséis.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico en fecha veintiséis de febrero del corriente año, presentada por la licenciada [REDACTED] [REDACTED] conocida por [REDACTED], mediante la cual requirió en formato digital la siguiente información del período de enero del 2024 a enero del año 2026:

Importaciones mensuales detalladas según valor CIF en US dólares, volumen en kilogramos, cuantía (unidades reportadas) detallado por país de origen y procedencia, para los siguientes incisos arancelarios:

2203000000, 2204100000, 2204210000, 2204220000, 2204290000, 2204300000, 2205100000, 2205900000, 2206000000, 2208201000, 2208209000, 2208301000, 2208309000, 208401000, 2208409000, 2208500000, 2208601000, 2208609000, 2208700000, 2208900000, 2208902000, 2208909000

Asimismo, requiere que se Incluya los montos liquidados en concepto de impuesto fuente, detallado de la siguiente manera:

1. Impuesto específico de cerveza.
2. Impuesto Ad Valorem de cerveza.
3. Impuesto Ad Valorem de alcohol.
4. Impuesto Específico Alcohol.
5. Derechos arancelarios la importación (DAI), según aplique.
6. Impuesto IVA.

CONSIDERANDO:

l) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2026-014 por medio de correo electrónico de fecha dos de marzo del corriente año a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Dirección General de Aduanas, a través del Departamento de Analítica Aduanera, por medio de correo electrónico recibido en fecha cuatro de marzo del presente año, remitió un archivo digital en formato Excel, con el reporte estadístico de las importaciones

mensuales detalladas según valor CIF en US dólares, DAI, IVA, volumen en kilogramos, cuantía (unidades), país de origen y país de procedencia de las mercancías correspondientes a los incisos arancelarios requeridos por la solicitante.

Asimismo, expresó en dicho correo electrónico que se incorporó el monto liquidado en concepto de impuestos, desagregando los impuestos específicos y advalorem aplicados a las bebidas alcohólicas y cerveza correspondiente a cada operación, conforme con los registros informáticos que se tienen en esa Dirección General.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- 1) **CONCÉDASE** acceso a la solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Aduanas, detallada en el Considerando I) de la presente providencia; en consecuencia, remítase un archivo digital en formato Excel con la información a la cual se le concede acceso. **NOTIFÍQUESE.**



Licda. Dorian Georgina Flores González
Oficial de Información y Delegada de Protección de
Datos Personales Ad Honórem.
Ministerio de Hacienda.